



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia enfermedad agente Catena

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento con goce de haberes, de la agente No Docente Sra. Mariela Catena (Legajo Univ. N° 49.807) por el día 01 de septiembre de 2023,

Y CONSIDERANDO:

Que la agente Catena registra un contrato de remuneración única del Agrupamiento Administrativo, en el Departamento Cultural de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento con goce de haberes, a la agente No Docente Sra Mariela Catena (Legajo Univ. N° 49.807) por el día 01 de septiembre de 2023, por un total de un (1) día, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

